

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
RM N° 639/08

10 NOV 2008

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 639/08**



Sucre, 05 de Noviembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 1149/08 de 17 de octubre de 2008, el Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicita al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración de la Resolución Municipal Nro. 456/08 de 17 de septiembre de 2008, con relación al Contrato C. No. 145/08, para la **"ADQUISICION DE DOS VEHICULOS (CAMIONETAS)**, a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, mediante registro 4004, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal el expediente con relación al proceso de contratación N° 145/08, donde el Ejecutivo Municipal mediante CITE DESPACHO No. 1149/08 de 17 de octubre de 2008, solicita la reconsideración de la Resolución Municipal Nro. 456/08 de 17 de septiembre de 2008, manifestando que los motorizados serán destinados a la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio de Sucre a objeto de ser utilizado en labores institucionales de sensibilización y prevención a jóvenes en centros escolares, interviniendo en la disminución del elevado índice de delincuencia juvenil y violencia intrafamiliar e inseguridad de los habitantes de nuestra ciudad.

Que, el Art. 22 de la Ley N° 2028 de Municipalidades establece que el Concejo Municipal podrá reconsiderar las Resoluciones por dos tercios del total de sus miembros y el presente caso amerita nuevamente su tratamiento, al estar plenamente justificada su utilización con la seguridad que el destino de ambos motorizados serán para la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio. En consecuencia es necesario su tratamiento y se ratifica el texto integro del análisis de la información, siendo como se detalla.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 166/08).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y/o jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión de: **"ADQUISICION DE DOS VEHICULOS (CAMIONETAS)**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-AMPE RPA N° 260/08, aprobado el 22 de julio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 191/08 de 01 de agosto de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 05 de agosto de 2008, recomendando adjudicar a TAIYO



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N° 639/08

MOTORS, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 289a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la "ADQUISICION DE DOS VEHÍCULOS (CAMIONETAS), con un monto de **BOLIVIANOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 (Bs. 369.852,00.-)** a TAIYO MOTORS, cuyo tiempo de entrega de los vehículos será en forma inmediata, una vez de su aprobación y sea suscrito el contrato.

Que, el contrato de obra "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS (CAMIONETAS), se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 05654, Imputado al Prog. 33, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 43310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 230.485,00.-** y Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 06484, Imputado al Prog. 33, Proy. 0000, Act. 002, Obj. Gasto 43310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 250.000,00.-**. Cuenta con un total de **BOLIVIANOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 (Bs. 480.485,00.-)**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. **145/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 12 a fs. 13
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 44
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 49
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 50
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 74
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 72

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 20 y 21
- ❖ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 23
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 85
- ❖ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 23
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 28
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 47
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 46
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 29 a fs. 43

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. ABROGAR la Resolución Municipal N° 456/08 de 17 de septiembre de 2008, que dispone **RECHAZAR** la suscripción del Contrato C. N° 145/08, al existir observaciones.

Art. 2º. APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 145/08, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Llc. Aydeá Nava Andrade.



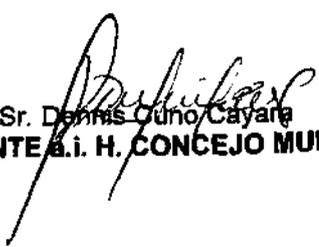
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM Nº 639/08

Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claire, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el adjudicado TAIYO MOTORS S.A. representado legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Alborno, para la "ADQUISICION DE DOS VEHICULOS (CAMIONETAS)", con un costo total de BOLIVIANOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 (Bs. 369.852,00.-), cuyo tiempo de entrega de los vehículos será en forma inmediata, luego de su aprobación y suscripción del contrato.

- Art. 3º.** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción de los vehículos mediante la Comisión de Recepción, que tendrá la responsabilidad de recepcionar los vehículos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Decreto Supremo Nº 29190. Y, asegurar las garantías que corresponda.
- Art. 4º.** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que una vez recepcionadas las dos camionetas, en forma inmediata proceda a la identificación clara y visible, en los laterales de las mismas "Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal de Sucre", en razón de que la adquisición de los motorizados están destinados a la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio de Sucre, para cumplir funciones netamente institucionales.
- Art. 5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Dennis Ouno Cayara
PRESIDENTE A. I. H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL